



¿Qué es el Comité de Convivencia Escolar?

El Comité de Convivencia Escolar, es un grupo conformado por diferentes integrantes de la comunidad escolar, cuya participación representa las diversas áreas necesarias para poder velar por una sana convivencia entre los diferentes miembros de nuestro Colegio. Su constitución y gestión responde al cumplimiento de la normativa legal.

Este comité, estará comprometido con la dimensión formativa, personal y social de los alumnos(as), docentes, y cualquier miembro de la comunidad interna, para cuyo objetivo se encargará de incentivar y canalizar la participación de la comunidad educativa, tomando las medidas que permitan **fomentar una sana convivencia escolar** (ámbito preventivo) y **manejar aquellas situaciones que atentan contra el adecuado funcionamiento y convivencia de nuestra comunidad escolar** (ámbito reparador).

Las decisiones acordadas en el comité de convivencia, una vez aprobadas por el Director, deberán ser efectuadas tal como se determinaron en reunión y queden establecidas en el acta. No deben modificarse los acuerdos tomados en dicha reunión, por ninguno de sus miembros de manera individual (prefectos, psicólogos, asistentes de familia, etc.), a menos de que el comité vuelva a sesionar, y considerando algún nuevo antecedente, y determine cambiar las medidas establecidas previamente en comité.

¿Quién lo constituye?

- a) Dos miembros del Equipo Directivo.
- b) Representante del sostenedor. (Jefe de UTP)
- c) Psicólogo General.
- d) Un Prefecto de Disciplina.
- e) Un Asistente de Familia.
- f) Representante del Centro de Padres.
- g) Representante del Centro de Alumnos(as).

En caso de ser requerido en atención a los temas a tratar, se citará al Coordinador de Ciclo; Profesor Jefe; Asistente de familia, Prefecto de Disciplina y/o el Psicólogo del Nivel. También podrán ser citados, otros miembros de la comunidad cuya participación se considere relevante para alguna situación particular.

En cumplimiento de la normativa legal, el Colegio cuenta con un encargado de Convivencia Escolar.

En los casos en que hayan de tratarse temas relacionados con sanciones o medidas disciplinarias ya sea para alumnos(as) o profesores, se prescindirá de la asistencia del representante del centro de alumnos(as) para resguardar la privacidad e intimidad de algún miembro de la comunidad educativa que podría verse afectado, lo que no será necesario acreditar.

¿Cuál es la función del Comité de convivencia escolar?

El Comité de Convivencia Escolar tiene como misión el desarrollo e implementación de normativas, planes y acciones que, inspirados en los principios fundamentales del Proyecto Educativo del Colegio, favorezcan la **promoción de la buena convivencia, la prevención y manejo del maltrato escolar y de cualquier otra situación que pueda dañar la sana convivencia en nuestra comunidad educativa.**

Para cumplir esta misión, los miembros estables del comité, y quienes sean citados a sesionar, deberán:

1. Conocer el Proyecto Educativo Institucional, y promoverlo considerando la convivencia escolar como su eje central.
2. Conocer el Reglamento de Convivencia Escolar, respetarlo, promoverlo dentro de su área o nivel, considerando la convivencia escolar como un eje central.
3. Promover acciones, medidas, y estrategias orientadas a prevenir la Violencia entre los miembros de la comunidad educativa.
4. Asistir, colaborar y participar responsablemente en las reuniones convocadas por el Encargado de Convivencia Escolar, manteniendo absoluta prudencia y confidencialidad de los temas tratados.
5. Determinar los procedimientos a seguir en caso de surgir conflictos (investigación, plan de acompañamiento, definición de medidas y sanciones, desarrollo de intervenciones, etc.) y dar seguimiento constantemente a su aplicación.
6. Realizar seguimiento a los alumnos(as) con problemas de convivencia escolar y gestionar acciones que permitan su mejoramiento.
7. Proponer planes para promover y mantener un clima de buena convivencia escolar.

El Comité de Buena Convivencia escolar deberá sesionar periódicamente, dejando registro en un acta de la sesión.

¿Ante qué situaciones se activa?

El comité de convivencia escolar debe activarse ante cualquier situación que ponga en riesgo la convivencia en nuestra comunidad educativa, y cuyo impacto sea significativo para algún miembro de nuestro Colegio.

Ante las siguientes situaciones, se deberá activar el comité de convivencia escolar:

1. Cuando algún apoderado, alumno o cualquier otro miembro de la comunidad, ponga en aviso al colegio sobre una **posible situación de bullying o maltrato dentro de la comunidad** (molestias permanentes, agresiones físicas y/o psicológicas, hostigamiento, etc. sean dentro o fuera del colegio). o existan dinámicas que hagan tener sospechas de alguna situación de Bullying.
**Es parte de la investigación del comité de convivencia, definir la veracidad de la denuncia, no de quien recibe la acusación.
2. Cualquier situación que contenga **algún contenido de carácter sexual** y que afecte a cualquier miembro de nuestra comunidad (acusación de abuso, grooming, acoso, insinuaciones, exposición de contenido sexual, envío de fotos o videos que expongan a algún miembro de la comunidad, acoso, gestos o insinuaciones sexuales que incomoden a otros, actos sexuales, etc.).
**Es parte de la investigación del comité de convivencia, definir la veracidad de la denuncia, no de quien recibe la acusación.
3. Cualquier situación que involucre a algún miembro de la comunidad en **acciones tipificadas como delitos** (Robos, uso, porte microtráfico y/o tráfico de Drogas, amenazas, situaciones familiares que vulneren los derechos del niño, actos de vandalismo, etc.).
4. Cualquier caso o situación en donde **los equipos de apoyo internos** del colegio (asistentes de familia, prefectos, psicólogos, psicopedagogos, coordinadores de ciclo, etc.) **no lleguen a consenso** en relación a las medidas, y planes de acción para acompañar a un alumno, familia, o cualquier otro miembro de la comunidad. También podrán solicitar orientación al comité cuando los planes implementados no logren los resultados esperados.
5. Se debe activar comité si es que algún alumno(a) estando en situación de condicionalidad, comete alguna falta grave o muy grave de nuestro reglamento de convivencia escolar, que lo exponga a la **cancelación de matrícula o expulsión**. También se deberá activar Comité si algún alumno sin ninguna medida disciplinar previa, comete alguna falta tan grave que lo exponga a la cancelación de matrícula o expulsión inmediata.
6. **Manifestaciones y/o acciones** individuales y/o grupales **que atenten contra el adecuado funcionamiento del colegio y expongan la sana convivencia** de nuestra comunidad, requiriendo para su manejo la

orientación del Comité de convivencia (barricadas masivas descontroladas, banderazos, lista negra, alumnos encapuchados, causar daño a las instalaciones del colegio, poner en riesgo físicamente a otros, uso inadecuado de redes húmedas, uso de vengalas y fuegos artificiales, etc).

7. Se debe activar el comité ante cualquier situación que dañe la sana convivencia y/o amerite analizar el manejo y plan de acción, cuando se vean involucrados **alumnos de diferentes ciclos o cualquier miembro de nuestra comunidad**. La importancia del comité en estos casos, es velar porque los criterios y el análisis sea justo y coordinado entre los diversos ciclos.
8. Ante **Situaciones de Crisis** (muertes, accidentes graves, incendio, terremoto, amenaza de daño al colegio, etc.) en donde debemos coordinar a los diferentes agentes de nuestra comunidad para intervenir, comunicar y manejar la situación de manera oportuna.

Se podrá activar este comité, ante cualquier situación que el Director, determine que se active una investigación.

El comité mantendrá sesiones establecidas para trabajar y generar estrategias preventivas, proponiendo planes para promover y mantener un clima de buena y sana convivencia escolar.

¿Quién es el responsable de activar el Comité de Convivencia?

Todos quienes conforman el comité y/o cualquier miembro de la comunidad que presencie o reciba algún relato de las situaciones descritas anteriormente o de cualquier otra situación que dañe nuestra sana convivencia escolar.

¿Cómo y cuándo se activa el comité?

El comité de convivencia escolar se activa informando al encargado de convivencia escolar la situación para que cite a sesionar al comité. Esto se puede hacer directamente acercándose al encargado o a través de otro miembro del equipo directivo del colegio (director, subdirectores, coordinadores de ciclos, jefe de UTP, asistentes de familia).

El comité de convivencia escolar debe activarse al momento de recibir alguna acusación o presenciar alguna situación que dañe la convivencia escolar. En casos que la situación contemple carácter de delito (abuso sexual, Violencia intrafamiliar,

tráfico de drogas, etc) no puede sobrepasar las 24 horas de ocurrido el hecho o recibida la acusación, considerando que como colegio tenemos plazos establecidos para hacer las denuncias correspondientes.

En los casos en donde la situación no constituya algún delito, se debe activar en un plazo prudente (no más de 2-3 días) para poder actuar, investigar y planificar planes de acción.

El comité mantendrá sesiones específicas para trabajar en los planes preventivos.

¿Cómo procede el comité?

1. Detección o recepción de alguna denuncia por parte de cualquier miembro de nuestra comunidad, o cualquier situación que se detecte que pueda dañar la sana convivencia y buen funcionamiento de nuestro Colegio.
2. Solicitar activar el comité de convivencia con el encargado de convivencia escolar, de manera directa o a través de algún miembro del equipo directivo (Director, sub directores, coordinadores de ciclo, jefe de UTP) quienes contactaran al encargado solicitando activar el comité.
3. El encargado citará a sesionar al comité (y a aquellas personas que se consideren relevantes para aclarar la situación o ser parte de la investigación).
4. Luego de analizar los hechos, de ser necesario, se definirán líneas de investigación y se asignarán los investigadores más idóneos para cada caso. Si fuera necesario, se solicitará asesoría legal para definir acciones a seguir.
5. En caso de que se abra un proceso de investigación, o que la situación involucre a alumnos de nuestra comunidad, de manera paralela, se informará a los apoderados de los alumnos involucrados y a cualquier miembro de la comunidad involucrado, para explicar la situación, comunicar que se activó comité de convivencia, y se les pedirá y dará el espacio para que ellos puedan aportar antecedentes a la investigación. De la misma manera, si los involucrados son adultos de la comunidad, se les pondrá al tanto de la situación y el inicio a la investigación, solicitando los antecedentes que puedan aportar, siempre velando por un justo proceso.
6. El comité nuevamente se reunirá para volver a analizar la situación luego de la investigación y la información aportada por los apoderados, alumnos y/o otros miembros de la comunidad que pudieran estar involucrados.
7. En los casos que amerite, se citará a las personas involucradas para informar de los antecedentes de la investigación, puedan defenderse de los hechos que se le implican y puedan aportar sus antecedentes.

8. El comité definirá las medidas, planes remediales y pasos a seguir para resolver cada caso y acompañar a todos los miembros de la comunidad involucrados/afectados. Para analizar posibles medidas disciplinarias, se considerará lo estipulado en el manual de convivencia escolar, considerando tanto los procedimientos como la tipificación de las faltas y sanciones correspondientes. En el caso de personal interno, regirá lo propuesto en el Reglamento interno, siempre considerando la normativa legal vigente.
9. La propuesta del comité debe ser aprobada por el director para luego ser gestionada tal como se defina.
10. De establecerse medidas disciplinarias, el prefecto de disciplina en conjunto con asistente de familia y jefe de UTP deberán redactar la carta para ser presentada a la familia y el alumno (en los casos que se determine). Luego de ser firmada la carta, deberá quedar guardada en la carpeta del alumno (prefectura es responsable). En caso de que los apoderados no estén dispuestos a firmar la carta, se deberá mandar vía carta correo certificado. En el caso de personal interno, las medidas serán notificadas al involucrado y a las entidades legales correspondientes.

El comité de Convivencia Escolar es de carácter consultivo, y en todo momento debe velar por el justo proceso de sus acciones según lo estipulado en el reglamento interno, manual de convivencia escolar y siempre considerando la normativa legal vigente.